

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Le informo, señora Juez, que la parte demandada, señor JAMINTONG MOSQUERA GONZALEZ, se notificó a través de WhatsApp (N° telefónico 3058512985), contestó la demanda y presentó excepciones, así:

Notificación por mensajes de datos WhatsApp (N° telefónico 3058512985)	30 de agosto de 2021	
Notificación Personal Dcto 806/2020 art. 8	1 de septiembre de 2021	3 días
Término de traslado para contestar	Del 2 de septiembre al 29 de septiembre de 2021	20 días
Contestación demanda excepciones	28 de septiembre de 2021	

Cali, 02 de noviembre de 2021

Luz Adriana Mosquera Valencia

Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, tres de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2528
Radicado:	760013110012-2020-00180-00
Proceso:	VERBAL –DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
Demandante:	JANNELLY VALENCIA VIAFARA
Demandado:	JAMINTONG MOSQUERA GONZALEZ
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

1

Notificada la parte demandada, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda y habiendo propuesto excepciones, se dispone, CORRER TRASLADO a la parte demandante, por el término de cinco (5) días de la excepciones formuladas por el demandado, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

Asimismo, se RECONOCE personería a la Dra. JULLY ANDREA JATIVA FIERRO, portadora de la Tarjeta Profesional No. 290.158 del C.S.J., para que actúe en representación del demandado JAMINTONG MOSQUERA GONZALEZ, conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(7) Memorial 7467

Firmado Por:

## RADICADO 2020-00180

**Andrea Roldan Noreña**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3618c5bd5712189ab2b3a2bf3783eb824047d78926c86c4bfa27d017b6cb861e**  
Documento generado en 03/11/2021 08:02:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>